RESOLUCIÓN Nº 04/2022

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia presentada por el Concejal Jorge Luis CRAVERO, con fecha 18 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma fue peticionada conforme a lo normado por la legislación vigente y cumplimentando los requisitos establecidos en la C.O.M.

Que, se hace necesario proceder a la cobertura de la vacante que se produce por el período solicitado, es decir desde el día diez de diciembre de dos mil veintidós hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés inclusive, de conformidad a lo dispuesto por la última parte del segundo párrafo del artículo 46 de la C.O.M.;

Que según el orden de lista establecido en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral Municipal, le correspondería asumir el cargo de concejal a la Sra. Viviana Alejandra Sacavino DNI 20.465.117 por ser la primer suplente en la lista, quien no puede aceptar la cobertura de esta licencia por encontrarse desempeñando otra función de gobierno en el Poder Ejecutivo Municipal. Por lo que, siguiendo el orden de lista, le corresponde desempeñar el cargo de concejal al Sr. Lucas Ricardo Marenchino DNI 28.882.618.

Por todo lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Pesuelve:

Artículo 1º: Otórguese la prórroga de licencia sin goce de sueldo del Concejal Jorge Luis Cravero, perteneciente a la alianza Todos Juntos por Las Varillas, a partir del día diez (10) de diciembre de dos mil veintidós hasta el día diez (10)

de marzo de dos mil veintitrés inclusive.

Artículo 2º: Reemplácese al Concejal Jorge Luis Cravero, a los fines de cubrir

la vacante que se produce en el Honorable Concejo Deliberante por el Concejal

Lucas Ricardo MARENCHINO, DNI Nº 28.882.618.

Artículo 3º: Omítase el juramento del Concejal Lucas Ricardo Marenchino

conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la C.O.M. y según el artículo 2º y

3º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de

encontrarse el mismo en ejercicio de sus funciones conforme Resolución Nº

04/2019 del H.C.D.

Artículo 4º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente

designación se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese a quien corresponda y Archívese.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL VEINTIDÓS.

Natalia R. Gallegos

Paola R. Olivero

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas